

RESOLUCION No. 0799 FECHA: 25 ABR 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, A través de la **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Universidad, se elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 262 del 30 de marzo del 2022, en el cual se determinó la necesidad de la **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 31 de abril de 2022, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 1.294.448.725), INCLUIDO IVA DEL 19%**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010354 de fecha 30 de marzo del 2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 01 al 04 de abril de 2022.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 01 al 04 abril de 2022.

RESOLUCION No. 0799 FECHA : 25 ABR 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que el 05 de abril de 2022, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Las cuales se otorgaron en oportunidad, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Que mediante Resolución No. 723 de fecha 06 de abril de 2022, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 022 de 2022, cuyo objeto es contratar la: **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: del 07 al 08 de abril del 2022.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 07 al 08 de abril del 2022.

Que el 11 de abril de 2022, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo.

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 12 al 13 de abril de 2022. Asimismo, se deja constancia que no se expidieron adendas.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 18 de abril del 2022, a las 10: AM

Que se tiene como oferente a la empresa **ERINCO S.A.S**, quien presenta su propuesta de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria Pública No. 0222022, según consta en correo electrónico de fecha 18/04/2022, y que hace parte integral de esta convocatoria

ERINCO S.A.S
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 1181
ORIGINAL: 1 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 1181
COPIA: 449 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 449
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 1.293.605.785

RESOLUCION No. 0799 FECHA: 22 ABR 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 18-04-2022, el jefe de la Oficina Jurídica realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, De la evaluación jurídica realizada a la propuesta recibida el día 18/04/2022, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente **ERINCO S.A.S**” identificado con el NIT.900.561.5636 **CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la convocatoria Pública, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE**.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 18/04/2022, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 022 de 2022, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la ERINCO S.A.S, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	ERINCO S.A.S
Fotocopia del RUP	Si Cumple (20 - 228)
Indicador de Liquidez	675.78 Folio (37)
Indicador de Endeudamiento	0 Folio (37)
Razón de cobertura de intereses	1.273.31 Folio (37)

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	ERINCO S.A.S
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,10 Folio (38)
Rentabilidad sobre Activos	0,09 Folio (38)

Que Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la Evaluación Financiera sobre el citado proceso, se conceptúa que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de

RESOLUCION No. 0799

FECHA: 22 ABR 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

este informe, **FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE CUMPLE** con los requisitos y condiciones financieras establecidas en la convocatoria Pública.

Que el **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD** con el acompañamiento del arquitecto Xavier Villamizar, contratista adscrito a la Oficina de Planeación de la Universidad Popular del Cesar, en la evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 20/04/2022, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la convocatoria pública 022-2022, del pliego de condiciones.

Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada por la empresa **ERINCO S.A.S**, se determinó que la misma **CUMPLE TÉCNICAMENTE Y OBTUVO UN PUNTAJE DE 992 PUNTOS** de acuerdo a la siguiente evaluación:

	FACTORES DE EVALUACION	CUMPLE		TOTAL
		SI	NO	
ERINCO S.A.S.	5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA	X		400
	5.3.2 FACTOR DE CALIDAD	X		(482)
	5.3.2.1 PROGRAMACION DE OBRA	X		250
	5.3.2.2 PLAN DE CALIDAD	X		232
	5.3.3 VICULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	X		10
	5.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X		100
	PUNTAJE TOTAL	TOTAL		992

Que, de acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad, y según evaluación anexa

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
ERINCO S.A.S	<u>992</u>

Por lo que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **ERINCO S.A.S**, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**

RESOLUCION No. 0799

FECHA: 22 ABR 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que el día 25/04/2022, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Pública No. 022 de 2022

Que en el desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como único oferente al proponente: **ERINCO S.A.S**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **ERINCO S.A.S**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **ERINCO S.A.S**, cumplió financiera y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada **FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **ERINCOS S.A.S**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.293.605.785,00)**. Includo el valor del IVA el cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 022-2022, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la: **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”** a la empresa **ERINCO S.A.S**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

RESOLUCION No. 0799 FECHA: 22 ABR 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 022 de 2022, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es la: “**ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** a **ERINCO S.A.S**, representada legalmente por **EMA DOLORES GUTIERREZ PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.786.203 de Valledupar, por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.293.605.785,00) Incluido IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora, **EMA DOLORES GUTIERREZ PACHECO**, representante legal del proponente, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Carrea 16 No. 9 A -70 Barrio San Joaquín de la Ciudad de Valledupar, y en el e-mail: erincosas@yahoo.com.co, Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado,

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

25 ABR 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector (E)

Revisó: Martha Cecilia Pretzelt - Jefe Oficina Jurídica Proyectó:
L-A-L-V